



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Teruel

Estado No. 7 De Viernes, 17 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
41801408900120210006000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Erica Paola Hernandez Tello	Yaz Nolber Tovar Rivas	16/02/2023	Auto Decide Liquidación De Costas - Se Incorpora Auto Que Aprueba Costas
41801408900120220005000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario De Colombia Sa	Luis Eduardo Silva Rivera	16/02/2023	Auto Decide Liquidación De Costas - Se Incorpora Auto Que Aprueba Liquidación De Costas
41801408900120220004700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Utrahuilca	Luis Eduardo Silva Rivera	16/02/2023	Auto Decide - Se Incorpora Auto Que Acepta Revocatoria Poder Conferido Por La Parte Ejecutante A La Profesional Del Derecho María Paulina Vélez Parra

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 17 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEON DARIO CABRERA CONDE

Secretaría

Código de Verificación

f3608e49-e84b-4187-851d-72435b3c3e66



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Teruel

Estado No. 7 De Viernes, 17 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
41801408900120210008300	Procesos De Sucesion Y Cualquiera Otro De Naturaleza Liquidatoria	Dairo Alejandro Montealegre Leyva	Alejandro Montealegre Vargas, Todas Las Personas Que Se Crean Con Derecho A Intervenir En El Proceso De Sucesion De Alejandro Montealegre Vargas	16/02/2023	Auto Ordena - Se Incorpora Auto Que Ordena Correr Traslado Del Trabajo De Partición Rehecho
41801408900120230000500	Verbales De Menor Cuantia	Enelia Mrtinez Cerquera		16/02/2023	Auto Rechaza - Se Incorpora Auto Que Rechaza La Demanda

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 17 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEON DARIO CABRERA CONDE

Secretaría

Código de Verificación

f3608e49-e84b-4187-851d-72435b3c3e66



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE TERUEL, HUILA

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL
Radicado: 418014089001 2021 00060 00
Ejecutante: ERICA PAOLA HERNÁNDEZ TELLO
Ejecutada: YAZ NOLBER TOVAR RIVAS

No objetada la liquidación de costas procesales¹ por ninguna de las partes, según constancia secretarial que antecede², y no existiendo reparo por parte del despacho, conforme lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Electrónicamente
YENNY MARITZA SÁNCHEZ MURCIA
JUEZ

AS 035 1T
LDC

¹ Documento 0073 expediente electrónico.

² Documento 0075 expediente electrónico.

Firmado Por:
Yenny Maritza Sanchez Murcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teruel - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58737f4302d8f4dbf26b6613f5d3f84fefeb97f2d83553d96119d2ef8841c8f0**

Documento generado en 16/02/2023 09:05:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TERUEL, HUILA

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 41 801 40 89 001 2021 00083 00
Causante: ALEJANDRO MONTEALEGRE VARGAS
Demandante: DAIRO ALEJANDRO MONTEALEGRE LEYVA

Presentado en segunda oportunidad el trabajo partitivo por la partidora YENIFER CUELLAR MONTENEGRO, conforme lo requerido en providencia adiada el 1 de febrero de 2023¹ y lo previsto en el numeral 1 del artículo 509 del CGP, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Teruel, Huila,

RESUELVE

CORRER traslado del trabajo de partición, visible en el documento número 0083 del expediente electrónico, a todos los interesados, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Electrónicamente
YENNY MARITZA SÁNCHEZ MURCIA
JUEZ

AS 47 11
J.V.

Firmado Por:
Yenny Maritza Sanchez Murcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teruel - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed17dd397d8cbb86eadee1274d9d4e6f6334fbf9902a2cd67c0e8fc9d5d287cf**

¹ Documento 0080 expediente electrónico

Documento generado en 16/02/2023 09:05:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE TERUEL, HUILA

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL
Radicado: 41 801 40 89 001 2022 00047 00
Ejecutante: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE
AHORRO Y CREDITO - UTRAHUILCA
Ejecutado: LUIS EDUARDO SILVA RIVERA

Allegado por la doctora MARÍA PAULINA VÉLEZ PARRA, endosataria en procuración de la parte ejecutante, memorial mediante el cual manifiesta su renuncia al poder conferido por su poderdante¹, adjuntando con el mismo, copia simple de la solicitud de renuncia, enviada vía correo electrónico, por la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO - UTRAHUILCA-², considera el despacho que efectivamente el endosante está revocando la representación contenida en el endoso, en los términos del artículo 658 del Código de Comercio, motivo por el cual se aceptará la misma, y requerirá a la Cooperativa ejecutante ponga en conocimiento del ejecutado dicha circunstancia.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Teruel, Huila,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria al poder conferido por la parte ejecutante a la profesional del derecho MARÍA PAULINA VÉLEZ PARRA, identificada cedula ciudadanía No. 55.063.957 y portadora de la tarjeta profesional No. 190470 del CSJ, como endosataria en procuración dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO - UTRAHUILCA-, ponga en conocimiento del ejecutado la revocatoria del endoso en procuración a la doctora Vélez Parra.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Electrónicamente
YENNY MARITZA SÁNCHEZ MURCIA
JUEZ

AS 037 1T
J.V.

¹ Documento 0032 expediente electrónico.

² Documento 0032 folio 2 expediente electrónico.

Firmado Por:
Yenny Maritza Sanchez Murcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teruel - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **840f359053de18bd38ee4c139ce5b98196db1d26d627c5225aedef5069cc4510e**

Documento generado en 16/02/2023 09:05:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE TERUEL, HUILA

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL
Radicado: 41 801 40 89 001 2022 00050 00
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutada: LUIS EDUARDO SILVA RIVERA

No objetada la liquidación de costas procesales¹ por ninguna de las partes, según constancia secretarial que antecede², y no existiendo reparo por parte del despacho, conforme lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Electrónicamente
YENNY MARITZA SÁNCHEZ MURCIA
JUEZ

AS 006 1T
LDC

¹ Documento 0028 expediente electrónico.

² Documento 0030 expediente electrónico.

Firmado Por:
Yenny Maritza Sanchez Murcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teruel - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e304770845976099087b4930f59095fe4c76b82d8a00edcaea0148a1e5735c08**

Documento generado en 16/02/2023 09:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE TERUEL, HUILA

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN Y
SANEAMIENTO A LA FALSA TRADICIÓN
Radicado: 41 801 40 89 001 2023 00005 00
Demandante: ENELIA MARTÍNEZ CERQUERA

Precluido en silencio el término de cinco (5) días de que disponía la parte demandante para subsanar los defectos de que adolece la demanda¹, conforme lo previsto en el artículo 90 del CGP, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Teruel, Huila,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda.

SEGUNDO: Desanótese y archívese.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Electrónicamente
YENNY MARITZA SÁNCHEZ MURCIA
JUEZ

AI 083 1T
J.V.

Firmado Por:
Yenny Maritza Sanchez Murcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teruel - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac4ae8087c9c2dd3802073dfe00d08e8db59da4ded1058bd8d4cd46f53c7bc0**

Documento generado en 16/02/2023 09:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Documento 0008 expediente electrónico.